



CÓDIGO DE CONDUCTA	CÓDIGO
	PIII-EN-001
	REVISIÓN
	07-nov-22

1. Misión, visión y valores.

Misión

Crear valor social y económico a nuestros clientes en sus programas, a través de la asesoría, planeación y ejecución de proyectos de tecnología; siempre enfocados a generar resultados con altos estándares de calidad.

Visión

Ser la autoridad en la ejecución de proyectos enfocados en tecnología que generen cambios sociales a través de agentes certificados y estándares internacionales.

Valores

Transparencia
Trabajo en equipo
Integridad
Calidad
Compromiso

2. Mecanismos anticorrupción y conductas esperadas en relación a terceros:

EPSILON.NET S.A. de C.V., en lo sucesivo **EPNET**, tiene como meta ser una empresa de servicios profesionales de clase mundial. Con el fin de alcanzar los más altos estándares de integridad, su Administración ha decidido implementar el presente Código de Conducta. La imagen de EPNET depende de la precisión en la información y servicios que proporciona y la integridad de cada empleado de la organización.

i. Objetivo:

EPNET requiere que todos sus empleados trabajen con los más altos estándares de integridad personal y profesional en todos los aspectos relacionados con sus actividades y que se sujeten a las leyes y regulaciones aplicables. El propósito de este Código es establecer y comunicar el comportamiento ético esperado del personal en general con la finalidad de prevenir comportamientos que puedan poner en riesgo el estado legal y financiero a la empresa y/o reducir la calidad del ambiente laboral.





EPNET
SEGURIDAD Y REDES

(+52) 33 2733 4430

www.epnet.mx

Calle Montevideo No. 3167 Col. Lomas
de Providencia C.P. 44647,
Guadalajara, Jalisco.

ii. Alcance:

El presente Código es obligatorio para:

- Empleados de EPNET
- Representantes legales EPNET
- Gerentes, Contratistas, profesionistas independientes, o consultores que se desempeñen dentro de las instalaciones de la empresa que colaboren con EPNET a través de una relación de prestación de servicios profesionales en algún proceso o actividad del negocio.

Las anteriores personas se denominarán en lo sucesivo Sujetos Obligados.

Aquellas personas que supervisan equipos de trabajo, cuentan con responsabilidades adicionales. Con el ejemplo, todos los Sujetos Obligados deberán de promover el cumplimiento del Código y trabajar con ética. También deberán asegurarse que las personas bajo su cargo entiendan el Código y sus requerimientos, así como supervisar que sus equipos cumplan con los lineamientos de éste y finalmente apoyar en la solución de dudas.

iii. Valores:

Los valores institucionales de EPNET son:

TRANSPARENCIA

La honestidad es la base principal de nuestro actuar con los demás. Brindar claridad en nuestra operación, así como en la información que se entrega a las partes interesadas.

TRABAJO EN EQUIPO

Alinear e integrar esfuerzos e intereses personales, de grupo y de la empresa logrando sinergias en un ambiente empático y de aprendizaje colectivo.

INTEGRIDAD

Ser imparciales y éticos en nuestras actividades diarias, en un marco de respeto.

CALIDAD

Excelencia en lo que hacemos para crear confianza en nuestros productos y servicios. Ser identificados como quienes rebasan las expectativas del cliente.

COMPROMISO

Cumplir lo ofrecido, dar lo mejor de uno, ser ejemplo de responsabilidad y ser una empresa comprometida con sus accionistas, compañeros, clientes, sociedad y medio ambiente.





EPNET
SEGURIDAD Y REDES

(+52) 33 2733 4430

www.epnet.mx

Calle Montevideo No. 3167 Col. Lomas de
Providencia C.P. 44647, Guadalajara,
Jalisco.

iv. Obligaciones:

a. Conducta

Se espera que los sujetos obligados actúen con ética, responsabilidad, integridad y conciencia social. Todas las conductas inapropiadas de las que se hace conocimiento, ya sea en el trabajo o fuera de éste, serán examinadas y resueltas con base en el mejor interés de EPNET. La discriminación o acoso de cualquier tipo, adicciones, conductas irrespetuosas, actividades financieras, legales o sociales inapropiadas no serán toleradas.

Los sujetos obligados deberán de trabajar y comportarse con los otros empleados, inversionistas, socios, autoridades y clientes con total honestidad, legalidad, imparcialidad y diligencia. Los sujetos obligados se deberán sujetar a las políticas y procedimientos internos, así como a la normatividad, leyes y regulación aplicable.

Los Sujetos Obligados no podrán aceptar o dar un soborno o ninguna forma de pago ilegal o indebido bajo ninguna circunstancia. Tampoco podrán aceptar de manera directa o a través de un tercero, regalos que estén vinculados al trabajo y que sean pagados por un tercero con quien se tenga o se vaya a tener una relación de negocios. Esto con el fin de que no se pueda influir en la toma de decisiones o juicio con respecto al trabajo y/o a las responsabilidades.

Los sujetos obligados deberán de proveer información a través de reportes y documentos hacia el interior de la compañía, a inversionistas, a clientes y autoridades en tiempo, de manera precisa, clara y completa de tal forma en que no sea confusa ni desinforme y que en todo momento esté sujeta a la normatividad correspondiente. Es esencial tomar las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad de la información de EPNET, así como de sus clientes.

Queda prohibido a los sujetos obligados de retener a posibles informantes con el objeto de que éstos no presenten quejas, así como destruir, por sí mismos o a través de un tercero, información o documentos, o realizar cualquier acción que pudiera dañar los intereses de las personas que presentaran alguna queja.

Queda prohibido, con la salvedad de aquellas acciones en las funciones a su cargo o autorizadas por la ley, que los empleados hagan uso o informen a terceros sobre actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en la reputación, daños o perjuicios de EPNET descritos en la legislación o cualquier otra normatividad aplicable.

b. Prevención de Riesgo



EPNET
SEGURIDAD Y REDES





EPNET
SEGURIDAD Y REDES

(+52) 33 2733 4430

www.epnet.mx

Calle Montevideo No. 3167 Col. Lomas
de Providencia C.P. 44647, Guadalajara,
Jalisco.

En el momento que un sujeto obligado tenga conocimiento de la existencia de algún riesgo o problema que surja y afecte a EPNET y/o a sus empleados, operación, prestigio o algún otro asunto relevante, deberá de informar inmediatamente a su superior y asegurarse que el Director General ha tomado conocimiento de dicha. situación. Se deberán tomar medidas inmediatas para reducir riesgos.

c. Información a medios y terceros

Toda la información contenida en documentos o bases de datos es estrictamente confidencial y es propiedad de EPNET. Sólo el Director General o a quien este designe, puede realizar declaraciones a medios de comunicación a nombre de EPNET. Todos los reportes, estudios, presentaciones o documentos que contengan información confidencial deberán de ser protegidos y contar con la aprobación del Director General para su reproducción y difusión. Sólo el Director General, o a quien este designe, podrán responder a solicitudes de información por parte de los miembros de la comunidad en el giro de la empresa o autoridades competentes. Todas las solicitudes de información no relacionadas con la operación deberán de ser dirigidas y respondidas por el Director General o a quien este designe.

d. Información Privilegiada

EPNET es el único dueño de toda la información generada por y a través de sus empleados. Cuando un sujeto obligado cuente con información privilegiada deberá de excusarse de realizar transacciones directamente o a través de terceros, informar o dar de manera directa o indirecta recomendaciones a terceros para llevar a cabo operaciones financieras o comerciales.

e. Conflicto de Interés

EPNET confía en la ética y buen juicio de sus empleados y sujetos obligados en el ejercicio de sus responsabilidades manteniendo en consideración el interés de la empresa y su reputación. Sin embargo, conflicto de interés puede existir en caso de que un empleado sobreponga otro interés por encima de los de la empresa. En todo momento estos conflictos deben de ser evitados. En caso de encontrarse involucrados en una situación con un conflicto de interés, los sujetos obligados deberán de abstenerse de realizar las actividades que pueden estar afectadas.

f. Supervisión

Todos los sujetos obligados deberán de promover el cumplimiento del Código y trabajar con ética. Los sujetos obligados con responsabilidades de supervisión deberán asegurarse de que las personas bajo su cargo entienden el Código y sus requerimientos,



EPNET
SEGURIDAD Y REDES





EPNET
SEGURIDAD Y REDES

(+52) 33 2733 4430

www.epnet.mx

Calle Montevideo No. 3167 Col. Lomas
de Providencia C.P. 44647, Guadalajara,
Jalisco.

así como supervisar que sus equipos cumplan con los lineamientos de éste y finalmente apoyar en la solución de dudas.

g. Uso de activos

Los sujetos obligados deberán de usar bienes, contraseñas, códigos de acceso, uniformes y activos de EPNET, así como documentos e información relacionados con los mismos sólo para su actividad profesional al servicio de la empresa. Queda prohibido utilizar los recursos de EPNET para uso personal o para asuntos no autorizados. Los activos físicos, intelectuales y financieros de EPNET, son de valor y deben de estar protegidos, resguardados y usados con prudencia para evitar desperdicios o riesgos innecesarios. Con relación a los sistemas informáticos y al contenido de éstos, los Sujetos Obligados deberán asegurarse de que sean usados correctamente

3. Constancias de conocimiento y cumplimiento del código:



EPNET
SEGURIDAD Y REDES

